

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
Centro de Costos TAE**

**Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 e
Informe del Revisor Fiscal**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**
*Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
Centro de Costos TAE*

*Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 e
Informe del Revisor Fiscal*

CONTENIDO

Informe del Revisor Fiscal	3
Estados de Situación Financiera	9
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	10
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto	11
Estado de Flujos de Efectivo	12
Notas a los Estados Financieros	14

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva de
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“**MARIANO OSPINA**”- ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO)**, administrado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”- ICETEX** que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024;
- El estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros incluyendo información material sobre las políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO)**, administrado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”- ICETEX**, al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y usando el principio contable de negocio en marcha salvo que la administración se proponga liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Instituto.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ICETEX.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluir sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluar la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunico a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante el transcurso de mi auditoría.



Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Otros asuntos

Los estados financieros adjuntos del TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVOS) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”- ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2023, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2024.

Otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, el ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros del ICETEX no se encuentra en mora por este último concepto. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero de 2025.

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 127723-T

Miembro de

CONSORCIO BDO-ICETEX 2024

99132-14-2130-25

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

Informe del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales Primero y Tercero del Artículo 209 del Código de Comercio

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” -ICETEX

Descripción de los asuntos objeto de análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” (en adelante “el ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2024:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva, y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.
- d) Requerimientos establecidos en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control, que incluyen el sistema integral de administración de riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas integrales de administración de riesgos (SIAR), SARLAFT y SAC, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), SARLAFT y SAC.
- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y entre el 1 de enero del 2025 y hasta la fecha de mi informe, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.



Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2024, los actos de los Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, según los criterios aplicables.

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 127723-T

Miembro de
CONSORCIO BDO-ICETEX 2024
99132-14-2130-25

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	<u>2024</u>	<u>2023</u>	PASIVOS	Nota	<u>2024</u>	<u>2023</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	5	\$ 812,1	\$ 1.569,4	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	7	\$ 1.001,3	\$ 1.004,3
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	6	10.126,4	8.273,0	CUENTAS POR PAGAR	8	<u>229,7</u>	<u>251,3</u>
Inversiones negociables		990,6	913,5				
Inversiones hasta el vencimiento		<u>9.135,8</u>	<u>7.359,5</u>				
				TOTAL PASIVOS		<u>1.231,0</u>	<u>1.255,6</u>
				PATRIMONIO			
				Resultado del ejercicio		1.120,7	1.091,1
				Resultados de ejercicios anteriores		8.596,8	7.505,7
				Ajustes en la aplicacion por primera vez		<u>(10,0)</u>	<u>(10,0)</u>
				TOTAL PATRIMONIO		<u>9.707,5</u>	<u>8.586,8</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>\$ 10.938,5</u>	<u>\$ 9.842,4</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$ 10.938,5</u>	<u>\$ 9.842,4</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
 Representante Legal

ANDRES FELIPE LONDOÑO ARIZA
 Contador
 T.P. No. 254668-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 127723-T
 Designado por CONSORCIO BDO ICETEX 2024

	Nota	<u>2024</u>	<u>2023</u>
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	9		
Depósitos a la vista		\$ 87,9	\$ 141,0
Otros intereses - Valoración Fideicomisos		83,4	122,7
Utilidad en valoración de inversiones hasta el vencimiento		1.051,8	921,5
		<u>\$ 1.223,1</u>	<u>\$ 1.185,2</u>
Margen financiero bruto		1.223,1	1.185,2
Otros ingresos	10	7,8	-
Gastos administración			
Otros gastos	11	(110,2)	(94,1)
		<u>(110,2)</u>	<u>(94,1)</u>
Margen operacional		1.120,7	1.091,1
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>\$ 1.120,7</u>	<u>\$ 1.091,1</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO
 GÓMEZ
 Representante Legal

ANDRES FELIPE LONDOÑO ARIZA
 Contador
 T.P. No. 254668-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHÁN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 127723-T
 Designado por CONSORCIO BDO ICETEX 2024
 (Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
 OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 CENTRO DE COSTOS TAE
 ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	<u>Ajustes en la Aplicación por primera vez</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ (10,0)	\$ 7.037,2	\$ 468,5	\$ 7.495,7
Traslado de resultados de ejercicios anteriores	-	468,5	(468,5)	-
Resultados del ejercicio	-	-	<u>1.091,1</u>	<u>1.091,1</u>
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>\$ (10,0)</u>	<u>\$ 7.505,7</u>	<u>\$ 1.091,1</u>	<u>\$ 8.586,8</u>
Cambios en el patrimonio:				
Traslado de resultados de ejercicios anteriores	-	1.091,1	(1.091,1)	-
Resultados del ejercicio	-	-	<u>1.120,7</u>	<u>1.120,7</u>
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>\$ (10,0)</u>	<u>\$ 8.596,8</u>	<u>\$ 1.120,7</u>	<u>\$ 9.707,5</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

ANDRÉS FELIPE LONDOÑO ARIZA
Contador
T.P. No. 254668-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
T.P. No. 127723-T
Designado por CONSORCIO BDO ICETEX 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio:	\$ 1.120,7	\$ 1.091,1
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Valoración de inversiones medida a costo amortizado	(1.135,2)	(1.044,2)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por pagar	<u>(21,6)</u>	<u>(1,4)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de operación	<u>(36,1)</u>	<u>45,5</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones	<u>(718,2)</u>	<u>(107,5)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(718,2)</u>	<u>(107,5)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	<u>(3,0)</u>	<u>(35,4)</u>
Efectivo neto usados en las actividades de financiación	<u>(3,0)</u>	<u>(35,4)</u>
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	1.569,4	1.666,8
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	<u>(757,3)</u>	<u>(97,4)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	<u>\$ 812,1</u>	<u>\$ 1.569,4</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Representante Legal

ANDRES FELIPE LONDOÑO ARIZA
Contador
T.P. No. 254668-T

MARY LUZ MARTÍNEZ MERCHAN
Revisor Fiscal
T.P. No. 127723-T

Tabla de contenido

CONTENIDO 2

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL.....	14
NOTA 2 - NEGOCIO EN MARCHA	17
NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES.....	17
Bases de presentación	17
Bases de preparación.....	18
Moneda funcional y de presentación	18
Estimaciones y juicios contables críticos.....	18
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables.....	19
Estimaciones.....	19
2.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	20
2.2 Activos financieros de inversión	21
2.3 Pasivos financieros	28
2.4 Reconocimiento de ingresos y gastos.....	29
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES.....	30
NOTA 4 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	33
Gestión del Riesgo.....	33
4.1 Administración de Riesgos Financieros	33
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM	36
4.1.3.Riesgo operacional - SARO.....	27
4.1.4 Riesgo de corrupción.....	28
4.1.5 Plana de Continuidad de Negocio (PCN).....	28
4.1.6. Sistema de gestión de seguridad digital.....	28
4.1.7.Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terromismo.....	28
4.2 Medición al Valor Razonable.....	41
NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	44
NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN.....	44
NOTA 7 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	45
NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR	46
NOTA 9 - INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	46
NOTA 10 - OTROS INGRESOS.....	47
NOTA 11 - OTROS GASTOS	47
NOTA 12 - GOBIERNO CORPORATIVO.....	47
NOTA 13 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	50

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2025.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de febrero 2024 según Acta N.º 03 del 28 de febrero de 2024.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005 -

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4° de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del mismo (artículo 4º, Ley 1002).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia -

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico

del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para Administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX, así:
 - a. Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
 - b. Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
 - c. Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
 - d. Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Por considerarlos de interés general, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) precisa que solo ejerce inspección y vigilancia del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, respecto de la emisión y colocación de Títulos de Ahorro Educativo - TAE. Para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad con la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.

- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 038 de 2024) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

NOTA 2 - NEGOCIO EN MARCHA

El ICETEX prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administración considera la posición financiera actual del Instituto, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones, el acceso a los recursos del mercado financiero y de la Nación y analiza el impacto de tales factores para el futuro del ICETEX.

De acuerdo con el análisis realizado por la administración del Instituto, no se evidencia o se tiene conocimiento de situaciones que coloquen en riesgo la habilidad para continuar como negocio en marcha durante un futuro previsible, son las políticas de estado las que determinan la continuidad de la entidad al servicio de la ciudadanía.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2021.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduría General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3° de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporó el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valor.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el número 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2024 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios. El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, la dirección del ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por

ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIFC, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, donde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración de transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- **Supuestos e incertidumbres en las estimaciones** - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- **Valor razonable activos y pasivos financieros** - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada.

Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 4, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

2.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el Manual de Inversión, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2024, los portafolios valorados a costo amortizado están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, por lo cual no generan VaR; su maduración se encontraba en el 84,8% hasta 60 días y el 15,2% entre 91 y 80 días, por indicador los portafolios estaban en un 100% tasa fija.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX evalúe los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la Norma Internacional de Información Financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

En general aplica para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	<p>La valoración de los títulos negociables se hace diariamente.</p> <p>Para la valoración se utilizan los precios por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Para mantener hasta el vencimiento	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta - títulos de deuda	<p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran.</p> <p>Los valores clasificados como</p>	<p>Utilizan los precios por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de</p>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta -títulos participativos	<p>Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del presente capítulo, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR = Q * P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán</p>	<p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p>	

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado

monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

El portafolio del centro de costos TAE está conformado por inversiones hasta el vencimiento e inversiones negociables.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.3 Pasivos financieros

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuando contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.4 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:
 - Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.
 - Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.
- *Ingresos por comisiones* - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.

- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

Las siguientes modificaciones fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), efectivas con efecto inmediato a la emisión de las modificaciones y retroactivo, para los períodos anuales que comenzaran a partir del 1 de enero de 2024:

- Información a revelar sobre políticas contables (Modificaciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros y de la Declaración de Prácticas de las NIIF 2 Realización de juicios de materialidad);
- Definición de estimaciones contables (Modificaciones de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores);
- Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos derivados de una única transacción (Modificaciones de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias); y
- Reforma fiscal internacional - Normas modelo del segundo pilar (Modificación de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias).
- NIIF 17 Contratos de seguro;

El Gobierno Nacional expidió con fecha del 5 de agosto de 2022 el Decreto 1611 por el cual “se modifica el anexo técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones” establece que el citado anexo, será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 1, que se preparen a partir del 1 de enero de 2024; de igual manera menciona que “las fechas de vigencia incorporadas en las normas NIC 1, 8, 12 y NIIF 16, contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de este Decreto, no se tendrán en cuenta como fechas de entrada en vigencia en Colombia y, por lo tanto, solo tendrán aplicación conforme a las reglas de la vigencia dispuestas en el presente decreto”

A continuación se detallan los cambios que incorporan los Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2024, efectivas en Colombia a partir de 2024 y siguientes; El ICETEX ha implementado estas interpretaciones y enmiendas las cuales no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 1	Información a Revelar sobre Políticas Contables” y Realización de juicios de materialidad”.	<p>El 12 de febrero de 2021, como etapa final a sus mejoras en el ámbito de la materialidad, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y al Documento de Práctica de las NIIF N°2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa, con el objetivo de ayudar a las compañías a mejorar las revelaciones de políticas contables, para que proporcionen información más útil a los inversores y otros usuarios principales de los estados financieros.</p> <p>Las modificaciones pretenden que la información sobre políticas contables sea más informativa, sustituyendo el requisito de revelar "políticas contables significativas" por "información material sobre políticas contables". Las modificaciones también proporcionan orientación sobre las circunstancias en las que es probable que la información sobre políticas contables se considere significativa y, por tanto, deba revelarse.</p> <p>Estas modificaciones no afectan a la valoración ni a la presentación de ninguna partida de los estados financieros consolidados del Grupo, pero sí a la divulgación de las políticas contables del Grupo.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. No obstante, el decreto 1611 del 5 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo de la República de Colombia, estableció que “Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 1 en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de aplicación en Colombia). Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho”.</p>
Norma Internacional de Contabilidad NIC 8.	Definición de Estimaciones Contables	El 12 de febrero de 2021, el IASB emitió enmiendas de alcance limitado a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, con el fin de aclarar cómo deben distinguir las empresas entre cambios en las políticas contables y cambios en las estimaciones contables, y de esta manera reducir la

		<p>diversidad en la práctica.</p> <p>Las modificaciones de la NIC 8, que añaden la definición de estimaciones contables, aclaran que los efectos de un cambio en una técnica de medición o de valoración, son cambios en las estimaciones contables, a menos que se deriven de la corrección de errores de ejercicios anteriores. Estas modificaciones aclaran la forma en que las entidades distinguen entre cambios en las estimaciones contables, cambios en la política contable y errores de ejercicios anteriores.</p> <p>Dicha distinción es importante porque los cambios en las estimaciones contables se aplican prospectivamente solo a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente también se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados.</p> <p>Estas enmiendas son aplicables a períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024, No obstante, el decreto 1611 del 5 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Industria y Turismo de la República de Colombia, estableció que “Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 8 en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (fecha de aplicación en Colombia). Se permite su aplicación anticipada. Una entidad aplicará las modificaciones a cambios en estimaciones contables y a cambios en políticas contables que tengan lugar a partir del inicio del primer ejercicio anual en que se utilicen las modificaciones” y en caso de aplicación anticipada, revelará este hecho.</p>
--	--	--

A continuación, se relacionan las normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB y que son efectivas en los períodos contables posteriores a 2024 y sobre las cuales el Instituto se encuentra evaluando actualmente el impacto:

NIIF 16 Arrendamientos: Pasivo en una venta con arrendamiento posterior

NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros: establece nuevos requisitos importantes para la forma en que se presentan los estados financieros, con especial atención al estado de resultados, incluidos los requisitos de presentación de subtotales obligatorios, agregación y desagregación de información, así como revelaciones relacionadas con las medidas de rendimiento definidas por la administración.

NIC 1 Presentación de estados financieros: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes y Pasivos no corrientes con Covenants.

NIC 7 Estado de flujos de efectivo y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Acuerdos de financiación de proveedores e información a revelar.

NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera: Ausencia de Convertibilidad, La modificación requiere que la entidad evalúe si existe convertibilidad de una moneda en otra y en caso de concluirse que no, estime la tasa de cambio de contado aplicando las disposiciones de la norma.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: modificaciones a los requisitos relativos a la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros, con excepción de la baja en cuentas de pasivos financieros liquidados mediante transferencia electrónica. Requisitos para evaluar las características contractuales del flujo de efectivo de los activos financieros y características de los préstamos sin recurso y de los instrumentos vinculados contractualmente.

NOTA 4 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Gestión del Riesgo

4.1 Administración de Riesgos Financieros

Icetex como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia otorgada por la sociedad calificadora de valores Fitch Rating de AAA (Triple A) y F1+ (Uno Más) a la Deuda de Largo y Corto Plazo del ICETEX el 17 de octubre de 2024. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera. La calificación AAA (Triple A) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es la más alta, siendo la más destacada calificación, la cual no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad o en la economía. Por su parte, la calificación F1+ (Uno Más) indica que la institución financiera cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

En el 2024, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones
- Comité de Riesgo, reglamentado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 015 del 09 de mayo de 2023 donde se lleva información de riesgo de crédito, riesgo operacional, seguridad digital y SARLAFT.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- El modelo estándar de la Superintendencia Financiera: mide el riesgo de liquidez y de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descaldes de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
 - Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
 - Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8°) hasta el décimo quinto día (15°), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descaldes de flujos se presenten distribuidos días por día.
 - Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
 - Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

- El modelo interno: Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará Liquidez Requerida, la tesorería define los Activos Líquidos con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo con el cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel adecuado cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel moderado de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel bajo de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2024 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.

En el 2024, se realizó backtesting con resultados positivos al modelo de liquidez de fondos en administración.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez al 31 de diciembre de 2024 para las operaciones del TAE:

SEMANA	Diciembre 28 al 31 de 2024
INGRESOS	3
EGRESOS	17
SALDO INICIAL DE CAJA	826
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	812
PASIVO	1.001
PASIVO EXIGIBLE	1.001
INVERSIONES	9.126
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	9.126

IRL (DIC 31 DE 2024)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
6.687	6.687	6.687	6.687

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo con factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	FONDOS NACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE SOSTENIBILIDAD	GARANTÍA CODEUDOR	SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	FONDOS ALIVIOS Y ESTIMULOS
ADECUADO	<= 1,37%	<= 2,01%	<= 0,91%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,37%	<= 1,57%	<= 1,57%	<= 1,57%	<= 1,57%
MODERADO	>1,37% <= 2,23%	>2,01% <= 2,17%	>0,91% <= 1,24%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1,24%	>1,37% <= 2,23%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%	>1,57% <= 2,18%
ALTO	>2,23%	>2,17%	>1,24%	>2,82%	>1,24%	>2,23%	>2,18%	>2,18%	>2,18%	>2,18%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO

En lo corrido del año 2024, las operaciones de mercado se estructuraron al vencimiento con lo cual no se registra VaR.

A diciembre 31 de 2024, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	1.891.320	1.891.320	0,37	135
TAE	0	7.748	7.748	0,26	95
FONDO SOSTENIBILIDAD	0	348.325	348.325	0,49	178
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0	451.917	451.917	0,59	216
GARANTÍA CODEUDOR	0	39.888	39.888	0,41	151
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	0	39.723	39.723	0,53	195
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	0	36.957	36.957	0,61	221
FONDOS ALIVIOS Y ESTIMULOS	0	10.829	10.829	0,38	139
TOTAL	0	2.826.706	2.826.706		

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2024.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento a los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR (servicio de la deuda en riesgo) para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
- Se realizó análisis IFR (indicador de fuerza relativa) para las entidades con cupo.
- Se aplicó el análisis del modelo contingente para las entidades que por motivos coyunturales perdieron cupo.

4.1.3 Riesgo operacional - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operacional, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operacional y se cuenta con el Comité de Riesgos, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2024 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el segundo semestre de 2024 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología definida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos materializados, buscando atacar la causa raíz presentada y una mayor efectividad en los controles.

En el fortalecimiento de la cultura de riesgo operacional se realizaron capacitaciones dirigidos a todo el personal de la Entidad y proveedores, donde se propende por el entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de administración del Riesgo Operacional. Se complementa con la realización de sensibilizaciones a través de los medios de comunicación que tiene el Icetex, con el fin de mantener actualizados al personal en los avances y cambios que se pueda presentar en el SARO.

La gestión de riesgo operacional es presentada cuatro (4) veces en el año en el Comité de Riesgos y también a la Junta Directiva mediante informes semestrales.

4.1.4 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 4. La matriz de riesgos de corrupción es publicada en la página de web de la entidad una vez presentada a la ciudadanía para sus observaciones y comentarios.

En cuanto a la gestión de Riesgo de Corrupción para la vigencia 2024, se continúa con el fortalecimiento y valoración de los controles, teniendo en cuenta la Guía para la administración de riesgo del DAFP.

Se ejecutó el monitoreo al mapa de riesgos de la Entidad, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos e implementación de controles. Como resultado del monitoreo, el perfil de Riesgo de corrupción para el Icetex en la vigencia 2024 se ubica en un nivel “Tolerable”.

Permanentemente se fortalece la cultura de riesgo corrupción, mediante capacitaciones a todo el personal de la Entidad, donde se busca entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de gestión de Riesgo corrupción.

4.1.5 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos

sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios. Las actividades más relevantes fueron:

- Se actualizó el procedimiento de Análisis de Impacto de Negocio (BIA) para determinar y evaluar los efectos potenciales de una interrupción de las operaciones críticas en la Entidad como resultado de un desastre, accidente o emergencia. En este análisis se determinaron los procedimientos y aplicativos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.
- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad, actividad con frecuencia semestral, donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Aceptable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.
- Se efectuaron pruebas de continuidad sobre servicios críticos de la Entidad y sobre uno de los proveedores críticos.
- Se diseñó un video con el fin de capacitar a todo el personal de la Entidad y proveedores con el fin de fortalecer la cultura de plan de continuidad del negocio.
- Acompañamiento y gestión de riesgos de continuidad del negocio y establecimiento de cláusulas correspondientes a contratos y acuerdos estratégicos de la Entidad.
- Participación en las mesas de cambio, donde se realizó el análisis y verificación de riesgos de continuidad del negocio para su puesta en producción.
- Se realizó revisión a proveedores críticos desde continuidad del negocio.
- Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron cuatro (4) comités de riesgos, donde se informó la gestión del plan de continuidad del negocio de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informada a la Junta Directiva mediante informes semestrales.
- Se realizó la actualización del Manual de Administración del Plan de continuidad del Negocio (M14)

4.1.6 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital busca implementar y mantener medidas de control que permitan el tratamiento adecuado de los riesgos seguridad digital, para garantizar la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. El sistema de seguridad se dirige principalmente a las siguientes actividades durante el año 2024:

Se realizó el monitoreo en todos los procesos de la Entidad, donde se establece el perfil de riesgo residual de seguridad digital de nivel Alto. En complemento, se desarrolló revisión de controles de seguridad de la norma ISO 27001, donde se verificó el diseño y su efectividad. También se atendieron los incidentes y eventos de seguridad digital, identificando las causas de su generación y buscando planes de acción que eviten su repetición.

Gestión de activos de información: Se actualizó el inventario y clasificación de activos de información en todos los procesos de la Entidad y se generaron los Instrumentos de Gestión que se encuentran publicados en la página web del Icetex y el portal Datos Abiertos.

Políticas de Seguridad Digital: Se actualizó el Manual de políticas de políticas de seguridad digital (M11), en relación con lineamientos de inteligencia artificial para Icetex.

Se fortaleció la cultura de seguridad de la información, mediante capacitaciones a todo el personal de la Entidad y proveedores, donde se busca entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de seguridad digital. Se diseñó un video para fortalecer las sensibilizaciones del personal del Icetex.

Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron cuatro (4) comités de riesgos, donde se informó y tomaron decisiones sobre la seguridad digital de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informado a la Junta Directiva de la gestión de seguridad digital.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, específicamente en las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, se realizó el seguimiento permanente al perfil de riesgo LAFT que junto con el monitoreo a los riesgos identificados en cada proceso de la entidad, permitieron ubicar el nivel de riesgo de LAFT en “Aceptable”, lo que se alinea con lo establecido por la Junta Directiva que estableció el perfil de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo del Icetex en “Tolerable”.

El sistema de administración de riesgo de LAFT es fortalecido por la segmentación desarrollada para cada factor de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) y sumado al monitoreo transaccional permite identificar operaciones inusuales o sospechosas, que durante el año 2024 generó ocho (8) alertas que fueron reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Complemento de lo anterior, se presentó de manera oportuna los reportes objetivos a la UIAF, igualmente no se presentaron solicitudes de suministro de información por parte de alguna autoridad competente o de algún ente de control.

De otro lado, el Instituto mantiene su programa institucional de capacitación dirigido a todos y cada uno de los colaboradores, dentro de los cuales se imparten temas relacionados para el fortalecimiento del sistema, así como los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), impulsando de esta forma la cultura del SARLAFT.

Finalmente, como resultado de las diferentes etapas relacionadas con el SARLAFT y los informes de la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal, así como el pronunciamiento de la Junta Directiva a los informes presentados por la Oficial de Cumplimiento, el Icetex mantiene una adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

4.2 Medición al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
 (Cifras en millones de pesos colombianos)

patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (Proveedor de Precios para la Valoración S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia de esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la

aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2024	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ -	\$ -		\$ -
Inversiones a costo amortizado CDT	9.135,8	9.135,8		
Inversiones Fiduciarias	990,6	990,6		
	Valor en libros Diciembre 31 de 2023	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ -	\$ -		\$ -
Inversiones a costo amortizado CDT	7.359,5	7.359,5		
Inversiones Fiduciarias	913,5		913,5	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado - Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2024	2023
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ 812,1	\$ 1.569,4
Total	\$ 812,1	\$ 1.569,4

Es importante indicar que al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existen restricciones para el uso de los recursos mencionados.

NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

Inversiones por clasificación y especie - A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie:

	2024	2023
Inversiones negociables	\$	\$
Inversiones en derechos fiduciarios-Fidudavivienda TAE (1)	990,6	913,5
Inversiones hasta el vencimiento		
Certificados de depósito a término	<u>9.135,8</u>	<u>7.359,5</u>
Total	\$ 10.126,4	\$ 8.273,0

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2024

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	<u>\$7.748,2</u>	-	<u>\$1.387,6</u>	-	<u>\$9.135,8</u>
Total	\$7.748,2	-	\$1.387,6	-	\$9.135,8

Composición por plazo a diciembre 2023

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	<u>7.359,5</u>	<u>7.359,5</u>
Total	-	-	-	\$7.359,5	\$7.359,5

Al 31 de diciembre de 2024 el 84,8% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración de 0 a 60 días y el 15,2% restante a un plazo de maduración de 91 a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
 (Cifras en millones de pesos colombianos)

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2024 y 2023, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2024	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DAVIVIENDA	7.748,2	84,8%	AAA	BRC
CDT	BANDO FINANDINA S.A	<u>1.387,6</u>	15.2%	AAA	BRC
Total		\$ 9.135,8			

Concepto	Emisor	Valor dic 2023	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	7.359,5	100%	AAA	BRC
Total		\$ 7.359,5			

NOTA 7 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

	2024	2023
Títulos de ahorro educativo TAE		
TAE Primera emisión	\$ 238,7	\$ 241,7
TAE Segunda emisión	<u>762,6</u>	<u>762,6</u>
Total títulos de inversión	\$ <u>1.001,3</u>	\$ <u>1.004,3</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

A 31 de diciembre de 2024 está pendiente por redimir 88 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos. Durante el año 2024, se presentó solicitud de redención de 1 título por parte del beneficiario por valor de \$2.9 millones.

A 31 de diciembre de 2023 estaba pendiente por redimir 89 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos. Durante el año 2023, se presentaron solicitudes de redenciones de 2 títulos por parte de los beneficiarios por valor de \$35.3.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los Títulos de Ahorro Educativo TAE al 31 de diciembre de 2024

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos En El Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia Centro de Costos TAE
Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.001,3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.001,3

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los Títulos de Ahorro Educativo TAE al 31 de diciembre de 2023

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.004,3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.004,3

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Cálculo del UMAC - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de la UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	2024	2023
Proveedores	-	7,7
Diversas	229,7	243,6
Total	\$ 229,7	\$ 251,3

A 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar diversas presentan un saldo de \$229,7 correspondientes a los saldos a favor de beneficiarios TAE. La variación obedece al pago realizado por este concepto durante la vigencia 2024 como parte de la gestión que adelanta el ICETEX para la depuración de este rubro.

NOTA 9 - INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

El siguiente es el detalle de los Ingresos por valoración de inversiones e intereses:

	2024	2023
Intereses	\$	\$
Depósitos a la vista	87,9	141,0
Valoración de fideicomisos	83,4	122,7
Utilidad en valoración de inversiones hasta el vencimiento	1.051,8	921,5
Total	\$ 1.223,2	\$ 1.185,2

(1) Respecto a la utilidad en valoración de inversiones a diciembre de 2024, presenta un incremento por valor de \$130,3 millones frente al mismo periodo del año 2023, producto de

nuevas inversiones, las condiciones del mercado bursátil durante la vigencia del 2024 y el comportamiento inflacionario con efecto en las tasas de interés.

NOTA 10 - OTROS INGRESOS

El siguiente es el detalle de los otros ingresos, correspondientes a la recuperación de vigencias anteriores así:

	2024	2023
Otros	\$ 7,8	-
Total	\$ 7,8	\$ -

NOTA 11 - OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de los otros gastos, gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso así:

	2024	2023
Comisiones	\$ 101,8	93,6
Impuestos y otros	8,4	0,5
Total	\$ 110,2	\$ 94,1

NOTA 12 - GOBIERNO CORPORATIVO

- Junta Directiva y Alta Gerencia:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, son órganos de dirección y administración del ICETEX, la Junta Directiva y el representante legal. Asimismo, (...) La representación legal del ICETEX estará a cargo de un presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Sus funciones serán las fijadas en la ley y en los estatutos de la entidad. (...).

La Junta Directiva está conformada por los siguientes siete (7) miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado.
2. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior CESU
3. Un Representante del Consejo Nacional de Acreditación - CNA
4. Un Representante de las Universidades Públicas
5. Un Representante de las Universidades Privadas
6. Un representante de los Gobernadores designado por la Federación Nacional de Departamentos.
7. Un representante de los Alcaldes designado por la Federación Colombiana de Municipios.

Posterior, la Ley 1911 de 2018 adicionó los siguientes dos (2) miembros a la Junta Directiva:

1. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.
2. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.

Respecto de las funciones de la Junta Directiva, el Artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 de 2006 y el Acuerdo 013 de 2022, señalan, entre otras, las siguientes:
“(…)

1. *Formular la política del general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno nacional en materia de crédito educativo.
En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los plenas, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación del crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.*
2. *Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.*
3. *Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.*
4. *Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
(…)*
7. *Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
(…)*
14. *Aprobar los estados financieros del ICETEX con corte de ejercicio anual. (...)*
16. *Aprobar el presupuesto anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente. (...)*
19. *Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el presidente y revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
(…)*
21. *Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo.*
22. *Aprobar el informe de gestión SARO y SARLAFT que se presente ante la Junta Directiva, con la periodicidad que corresponde a cada sistema. (...)*”.

La Junta Directiva se reúne de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Entidad adoptados por medio del Acuerdo 13 de 2022, en “(…) un espacio formal, para definir su direccionamiento estratégico, orientar la gestión y articular los elementos empresariales, financieros y de riesgos”. En consecuencia, se establece el pleno conocimiento de las operaciones, planes, programas, proyectos, presupuesto, manejo de riesgos, que deben llevarse a aprobación de Junta, así como los niveles de los distintos riesgos, tal como lo establecen las funciones previstas en el referido Acuerdo 013 de 2022.

- Políticas y División de funciones:

La política general de gestión de riesgos del ICETEX se imparte desde la alta dirección, siguiendo las recomendaciones generales de Gobierno Corporativo y en consonancia con las Leyes Nacionales, así mismo se cuenta con la Oficina de Riesgos, la cual se encarga de administrar los riesgos inherentes a la gestión organizacional del ICETEX, la cual es una unidad transversal a todas las áreas de la entidad.

- **Reportes a la Junta Directiva:**

La Oficina de Riesgos de la entidad realiza y presenta los informes a la Junta Directiva en desarrollo de las funciones a su cargo, dependencia que cumple con las directivas generarles de controles de riesgos organizacionales detallados en el Acuerdo No 13 de 2022.

- **Estructura Organizacional:**

Conforme se advierte en la definición de la estructura y funciones asignadas a cada una de las dependencias del ICETEX previstas en el Decreto 380 de 2007, existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, a la vez dependientes de áreas funcionales diferentes, sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.

- **Recurso Humano:**

El ICETEX cuenta con profesionales altamente capacitados en el área de riesgos de la entidad, que cumplen con los perfiles de estudio y experiencia requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de la Oficina de Riesgos.

- **Verificación de Operaciones:**

El ICETEX cuenta con sistemas de información, bases de datos y mecanismos de control de operaciones confiables, que permiten hacer el registro, validación y control de las operaciones, tanto a nivel de cliente externo, como interno, lo cual se constata en los resultados consolidados en los Estados Financieros que prepara la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera y aprueba la Junta Directiva.

- **Auditoría**

El ICETEX cuenta con un Sistema de Control Interno integrado por los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, los cuales, en el marco de las funciones propias de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, son objeto de evaluación independiente a través del Plan Anual de Auditorías que es presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para sus observaciones y aprobado por el Comité de Auditoría para cada vigencia. Entre los aspectos que se evalúan, se encuentran los procesos misionales, de apoyo, contables, presupuestales y financieros.

Así mismo, en el marco de la misión de la Contraloría General de la República, como órgano autónomo e independiente en el ejercicio del control y vigilancia fiscal a los recursos públicos, ésta realiza auditorías externas de cumplimiento, seguimiento y financieras, además de indagaciones preliminares e investigaciones para evaluar los resultados obtenidos en los procesos, que de manera selectiva el ente de control determina para auditar, generando y promoviendo la ejecución por parte de la entidad de Planes de Mejoramiento para ser evaluados anualmente. Así mismo, el ente de control de manera anual emite conceptos sobre el control interno, fenecimiento de la cuenta y ejecución presupuestal.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un Comité de Auditoría cuyos miembros son designados de los miembros de la Junta Directiva y por este mismo órgano. Su composición, funciones y competencias se definen en el Acuerdo 014 de 2023 “Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Auditoría del ICETEX”, en cuyo artículo 1.1. se indica que el Comité “(...) tiene como finalidad apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad de los controles, así como en la definición de las políticas y en la ordenación del diseño de los procedimientos del Sistema de Control Interno en la Organización, el cual debe servir de soporte en la toma de decisiones”. A su vez, el artículo 1.2. ídem señala:

“El Comité de auditoría vigilará que los procedimientos del Sistema de Control Interno se enmarquen en los objetivos, metas y estrategias determinadas por el ICETEX, en cumplimiento de:

- a) La eficiencia y efectividad en las operaciones, de manera que se reduzcan los riesgos de pérdidas de activos operacionales y financieros propios del ICETEX, y de los bienes de terceros que se encuentran en poder de la Entidad.*
- b) Suficiencia y confiabilidad en la información financiera, en conjunto con la preparación y difusión de los estados financieros.*
- c) Dar aplicación a las disposiciones legales vigentes”.*

- Convocatoria a la asamblea general de accionistas o junta de socios

El ICETEX no cuenta con Asamblea General de accionistas o junta de socios, cuenta con la Junta Directiva, la cual se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo requiera, siendo convocada a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante citación escrita del Representante Legal del ICETEX, quien, a través del Secretario Técnico de la Junta Directiva, podrá convocar a dichas sesiones, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar.

- Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal

En virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX definida en el artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, como una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, el informe de Junta Directiva o representante legal no se enmarca, per se, en los parámetros del Artículo 446 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, los miembros de Junta Directiva deben rendir informes a la terminación de su período y el Presidente del ICETEX tiene dentro de sus obligaciones:

“(…) Rendir los informes que requieran la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades estatales en relación con la captación de los fondos provenientes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por la Ley” y “Rendir informes sobre el funcionamiento general del ICETEX, el desarrollo y ejecución de sus planes, programas, actividades desarrolladas, situación financiera, administrativa y los demás asuntos que tengan relación con la política general del Gobierno, a la Junta Directiva, al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a los organismos, entidades de control y autoridades que los soliciten (...)”

El Presidente del ICETEX presenta los estados financieros ante la Junta Directiva para ser aprobados, sobre los que el Revisor Fiscal de la entidad elabora un dictamen, con reservas o salvedades de considerarlas necesarias.

NOTA 13 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025, fecha en que los estados financieros de las Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - Centro de Costos TAE estaban disponibles para ser emitidos y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones así como la emisión de las certificaciones de los estados financieros según el artículo 46 de la Ley 964 de 2005 y el artículo 37 Ley 222 de 1995.